



ELLO CUARTO, VEINTE
TARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

que tenga por conveniente a evitar otros perjuicios,
Entendido acuerdo: Encargo a los Caballeros Fideles
ceptores y Diputados del Común, Zelen y brigiles, el q no
de habrá fienda alguna, sin q preceda el Regular Permiso
de este Ayuntamiento.

Sobre Fianza del
Armasal -

El Señor D. Juan de España, hido presente a esta Cid. La N
tardacion que se advierte en la Labor y Cultivo de las Tie
rras del Armasal, y por venir a varios Vecinos de esta Cid,
que por las han solicitado, como del citarse de la Cobran
za de sus Rentas y Arrendamientos; y concurrido p esta
Cuidad acuerdo: Se pare oficio al Correo y Gobierno, si corre
gidos, a fin de que se sirva mandar q otros Colonos, cum
plan con las obligaciones a que se constituyeron, y por las
que les fueron Repartidas, y adjudicadas las Encomendadas
de estas

Este Ayuntamiento

Viose en este Ayuntamiento un Cuento de Pedro de... p su Dn
reuniones con fin de... para el haverse con
sumido en la Demayna anterior, setecientos setenta y
diese años de... haver e misentes tremil quinien
tos ochonno y... y... quinientos no
venta y una fan de Frigo; Entendido por esta Cid
Acuerdo: Queda en su Dnely

Compania

Deliberacione a ver enese Ayuntamiento lo correspondiente pro
compision, y reparo de los d'aroc de la cifer que esta Cuidad
tiene en la Sierra de Cupina, con lo informado a su
Continuacion por los Caballeros Comarques de Abu.

